

# GRAN SORTEO ESTACIÓN GAMER



## MECÁNICA JUEGO PROMOCIONAL

Mediante la campaña: SORTEO ESTACION GAMER el CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA PH desea incentivar las visitas y compras en la temporada de fin de año 2024 e inicio de clases del 2025.

### Mecánica del sorteo:

#### a) Fecha de la campaña

Del 4 de diciembre del 2024 al 28 de marzo de 2025

Participan los clientes que registren su factura de compra en el CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA PH, el cliente reclama la boleta y la deposita en la urna ubicada en atención al cliente, el día del sorteo en presencia de un delegado de la Secretaría de Gobierno, se seleccionara al azar una boleta ganadora que corresponde a 1 (un) ganador.

Como contingencia se sacará 1 (una) boleta suplente, que será la segunda opción para ganarse el premio en caso de que no se presente el ganador en el tiempo reglamentario. Teniendo el derecho de acuerdo con el orden de la selección.

En caso de que el ganador no reclame el premio en los plazos establecidos por la ley, que corresponde a los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha del sorteo (29 de marzo) o que este quede inhabilitado por no cumplir con las condiciones y restricciones del premio, el premio será asignado a un ganador suplente, de no ser posible su entrega, se sorteara nuevamente entre los mismos participantes con autorización de la Lotería de Bogotá.

Actividad desde el 4 de diciembre de 2024 hasta el 28 de marzo de 2025 a las 7pm, por compras con factura legal igual o superior a \$60.000 pesos (SESENTA MIL PESOS) EN PRODUCTOS DE TECNOLOGÍA, iguales o superiores a \$60.000 (SESENTA MIL PESOS) en SERVICIO TÉCNICO o iguales o superiores a \$60.000 (SESENTA MIL PESOS) en consumo en PLAZOLETA DE COMIDAS, el cliente recibirá una boleta para participar en el sorteo de los premios descritos anteriormente. Las facturas no son acumulables. Las facturas deben ser registradas el mismo día de las compras.

#### b) Vigencia:

Fecha de inicio y finalización: desde el 4 de diciembre de 2024 hasta el 28 de marzo de 2025 a las 7 P.M.

#### c) Registro facturas

Dentro del tiempo de vigencia del sorteo se registrarán en Atención al cliente, ubicado en el primer piso de lunes a sábado de 10 AM A 7 PM, para las compras realizadas el domingo, tendrá un plazo no mayor a 5 días para realizar el registro de la factura en los horarios establecidos.

# GRAN SORTEO ESTACIÓN GAMER



## d) Sorteo

Este sorteo contará con la presencia de un delegado de la DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**FECHA:** 29 de marzo de 2025

**HORA:** 12:00 M

**DIRECCIÓN:** Cra 15 # 77-05. El sorteo se llevará a cabo en el Módulo de Atención al Cliente 1 piso

**ASISTENTES:** Delegado de la Dirección para la gestión Policiva de la Secretaría de Gobierno, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, representantes Centro de Alta Tecnología.

Para participar en el sorteo del premio debe tener en cuenta las siguientes condiciones y restricciones:

1. Las boletas podrán ser depositados de lunes a sábado desde el 4 de diciembre del 2024 al 28 de marzo 2025, hasta las 7 pm, como hora máxima de cierre.
2. Los ganadores saldrán publicados en las redes sociales del Centro de Alta Tecnología, previa verificación de identidad y si se cumplen con las condiciones y restricciones establecidas; En un tiempo (no) superior a 4 días hábiles después de realizado el sorteo.
3. Para reclamar los premios, en caso de salir favorecidas, las personas deberán presentar: si son ciudadanos colombianos la cedula original, extranjeros: cedula de extranjería, pasaporte, en caso de ser venezolanos permiso de protección temporal.
4. No podrán participar en el sorteo el Gerente y Representante legal del Centro de Alta Tecnología, ni empleados de la administración, ni miembros del Consejo de Administración, funcionarios de la Revisoría Fiscal del Centro de Alta Tecnología, ni personal directo o indirecto y mercadeo, contratada por la administración ni empleados de la empresa de vigilancia y la empresa de aseo que tiene contratadas el centro comercial, familiares de los mismos hasta 3er grado de consanguinidad, ni los micro empresarios.
5. No podrán participar en el juego promocional las facturas de compras realizadas en los Mayoristas que están ubicados en el Centro de Alta Tecnología y son los siguientes:
  - a. MPS MAYORISTAS
  - b. POLUX S.A.S
  - c. IMPRESISTEM S.A.
  - d. INGRAM
  - e. JANUS
  - f. INTECO
  - g. COMPUORIENTE
  - h. COMPUIMPRESION

# GRAN SORTEO ESTACIÓN GAMER



6. Podrán participar y para reclamar el premio deben presentar: si son ciudadanos colombianos la cedula original, si son extranjeros: cedula de extranjería, pasaporte, en caso de ser venezolanos el Permiso por Protección Temporal.
7. En caso de que el ganador este fuera de la ciudad deberá presentarse en las instalaciones del Centro de Alta Tecnología PH, para reclamar su premio, es decir, el premio se entregara únicamente en Centro de Alta Tecnología PH en Bogotá, en los horarios de atención de la administración de lunes a viernes (8:30 am a 4:00 pm).
8. El ganador será seleccionado por la boleta numerada ganadora.
9. El ganador se contactará vía telefónica, si después de 30 días no contesta el numero registrado o correo electrónico, perderá el derecho y se procederá a llamar al suplente, en el orden que se selecciona, en caso de que ese tampoco conteste, se seguirá el orden.
10. Solo se pueden inscribir mayores de edad.
11. Ningún premio podrá ser redimido o cambiado por dinero.
12. El costo de la ganancia ocasional correspondiente al valor del premio será asumido por el ganador.

## f) Compromisos:

Las actas del sorteo por parte de la secretaria de Gobierno serán entregadas 5 días hábiles después de haberse realizado el sorteo y el Centro de Alta Tecnología adjuntará a la plataforma oficial de la lotería de Bogotá, dentro de los 10 y los 30 días siguientes según corresponda los siguientes documentos:

- Acta de realización de sorteo.
- Acta de realización del sorteo suscrita por el por el delegado de la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Acta de entrega de los premios.
- Fotocopia documento de identidad del ganador.
- FORMATO IDENTIFICADOR DEL GANADOR - RIFAS Y PROMOCIONALES. VERSIÓN: PRO420-473-1 (Aplica para ganadores de premios brutos iguales o superiores A 150 UVT– Art. 18.1.4.3.3. Acuerdo 574 del 2021).

Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.7.4.10. del decreto 1068 de 2015: “Plazo para la entrega de premios. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 643 de 2001, los premios promocionales deben entregarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo.

# GRAN SORTEO ESTACIÓN GAMER



Los operadores deben garantizar la aleatoriedad del juego de suerte y azar promocional, en las condiciones autorizadas por las Entidades Administradoras del Monopolio. De la realización del sorteo y de la entrega de premios, debe dejarse acta o constancia escrita, las cuales serán enviadas a Coljuegos o la Sociedad de Capital Público Departamental SCPD según corresponda, dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan.

El tratamiento de los datos personales por parte del Centro de Alta Tecnología PH, se realizara dando cumplimiento a la política de privacidad y protección de datos personales y dispuesto en la ley estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos, como titular de los datos, que estos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA PH, siendo tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la presente relación contractual y en base a la política de tratamiento, a la cual podré tener acceso en correo electrónico y pagina web.

